



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 340 -2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 184-2016-MDBSH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación de la Losa Deportiva Multiusos en la A. V. Las Flores, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín- San Martín", mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, visto la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2016-MDBSH, de fecha 29 de febrero de 2016 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Creación De La Losa Deportiva Multiusos En La A. V. Las Flores, Distrito De La Banda De Shilcayo, San Martín- San Martín", con código SNIP N° 346142, con un presupuesto total ascendente a S/ 305,588.154 (Trescientos cinco mil quinientos ochenta y ocho y 154/100 Soles) para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata o Administración directa, por un plazo de 42 días hábiles;

Que, visto CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO N° 26-0002-AC-79, suscrito entre el PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único de Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Jr. Ángel Delgado Morey N° 435, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, debidamente representado por el jefe de la Unidad Zonal SAN MARTIN, Sr. REATEGUI SORIA ALEXANDER identificado(a) con DNI N° 01146318, quien actúa en representación del Director Ejecutivo del Programa para la Gerencia de Empleo Social inclusivo "Traba Perú", de conformidad con la Resolución Directoral N° 023-2014-TP/DE, resolución que delega facultades a los jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios, a quien en adelante se le denomina el PROGRAMA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, Identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20142659299, acreditado por Norma de Creación de la Institución LEY N° 13735 del 28/11/1961 con código de la Unidad Ejecutora N° 301767, con domicilio en Jr. Yurimaguas N° 340 LA BANDA DE SHILCAYO- SAN MARTIN-SAN MARTIN, debidamente representado por su ALCALDE DISTRITAL, Ing. Luis Antonio Neira León, identificado con DNI 01162256, en adelante el ORGANISMO EJECUTOR;

Que, visto la CARTA N° 016-2016- PCAT/RO-MDBSH, remitido por el Residente de Obra Ing. Paulo César Arévalo Tuesta, solicita ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de La Losa Deportiva Multiusos en la A. V. Las Flores, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín- San Martín" donde adjunta el Informe del RESIDENTE DE OBRA N° 004-2016/RO-MDBSH, sustentando que se da inicio con un total de 16 participantes, por lo que no se presentaron el total de elegibles para el inicio de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

trabajos según formato OE-19, también indica que durante la ejecución de la obra no se cumple con la cantidad mínima de participantes en la obra también siendo la mayoría mujeres y una mínima cantidad de varones, motivo por el cual se retrasan los trabajos según programación de obra, también el sustento de ampliación de plazo es en la construcción de 15 ml de muro de contención que se realizara la modificación de la partida que ha sido considerada muro de concreto simple, por lo que previa verificación se realizara de concreto armado de acuerdo a las dimensiones y diseño presentados por lo que concluye solicitando 15 días hábiles e indica que la nueva fecha proyectada de culminación de obra sea el 21 de Octubre del 2016;

Que, visto la CARTA N° 017-2016-JRF/SO-MDBSH; mediante la cual el Supervisor de Obra solicita se realice según lo verificado en campo y sustento presentado de manera oportuna la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de la Losa Deportiva Multiusos en la A. V. Las Flores, Distrito de La Banda De Shilcayo, San Martin- San Martin", y hace llegar el INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA N° 004-2016/JRF/SO-MDBSH mediante la cual concluye que aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 con fecha proyectada de culminación de obra el 21 de octubre de 2016, para su trámite al organismo ejecutor y posterior informe y conocimiento mediante resolución al programa Trabaja Perú, y hace llegar el cronograma reprogramado de avance de obra con nueva fecha de culminación de obra, cronograma del uso de insumos de mano de obra calificada-Formato OE-19 y hace llegar las copias del cuaderno de obra sustentado la ampliación de plazo N° 01;

Que, visto el INFORME N° 041-2016-RAI/JIO-MDBSH, del Jefe de Infraestructura y obras de la MDBSH, indica que la supervisión no presenta observación a la solicitud del ingeniero Residente y Fundamentándose en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para ejecución de obras por administración Directa y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 140°, 169° y 170°), se sobre entiende que esta correctamente sustentado y que emite una opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Creación de la Losa Deportiva Multiusos en la A. V. Las Flores, Distrito de La Banda De Shilcayo, San Martin- San Martin", por un periodo de 15 días hábiles y/o útiles, y siendo la nueva fecha de término de obra el 21 de octubre de 2016y concluye que con la conformidad de la supervisión, solicita vía acto resolutivo aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra en referencia, por un plazo de 15 días hábiles y/o útiles, que empieza en 03 de octubre de 2016 y termina el 21 de octubre de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-MDBSH/GDUR/2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura MDBSH, concluye que en efecto, el sustento técnico de la Supervisión, el residente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, y la conformidad del Jefe de Infraestructura y Obras en la ejecución de la obra por 15 días hábiles amerita la ampliación teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para ejecución de obras por administración Directa y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 140°, 169° y 170°), debidamente comprobados, tal como indica el Supervisor de Obra por tal motivo solicita la ampliación de plazo por 15 días hábiles siendo el termino real de la obra el 21 de octubre, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0266-2016-EGASAC-TPP, mediante el cual el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal la cual concluye que es procedente de la ampliación de plazo N° 01 vía acto resolutivo, por 15 días útiles, teniendo como nueva fecha de término el 21/10/2016 y;

Que, mediante Informe N° 184-2016-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación de la Losa Deportiva Multiusos en la A. V. Las Flores, Distrito de La Banda De Shilcayo, San Martin- San Martin", mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

01879



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01, por 15 días hábiles de la Obra: "Creación de La Losa Deportiva Multiusos en la A. V. Las Flores, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín- San Martín"; a partir del 03 al 21 de octubre de 2016, teniendo como causal la ejecución del adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 01, como consecuencias de partidas nuevas y mayores metrados, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

[Handwritten signature]
 Gobierno G. Gonzales Gonzales
 Alcababo
 P.A.S. 19/04/2017



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten signature]
 Luis Antonio Nolas León
 ALCALDE



- LANLA-MDSH
- PHSGG
- AL
- C.C
- GDURI
- GM
- GAFYR
- OPP
- INTERESADOS
- ARCHIVO